

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, nº 3 y 10, nº 1, ambos en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico de Melilla.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

RESOL = Resolución; CONF= Confirmado; MOD= Modificado; ANUL = Anulado; REVO = Revocado.

Melilla, 14 de abril de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José C. Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	RESOL
520040451943	K. Boulahdaf	45317003	Melilla	19/12/06	310	-	RD 772/97	1.- 2	CONF
520040469819	M. Ben Halima	X6797110N	Torre Pacheco	05/11/07	450	-	RD 772/97	1.- 2	MOD
520040493664	A. Mohamed	45273258	Melilla	11/06/07	150	-	RD 2822/98	10.- 1	CONF
520040520461	M. Hassan	45302641	Melilla	21/02/08	800	-	D30/1995	2.- 1	CONF
520040488012	H. Hassan	45283518	Melilla	06/02/08	1500	-	D30/1995	3.- 1,	CONF
520040501922	A. El Filali	X2598426R	Melilla	28/02/08	800	-	D30/1995	2.- 1	CONF
520040501570	Ch. Abdelklader	45298819	Melilla	23/01/08	450	-	RD 772/97	1.- 2	REVO
520040440891	G. López	45263250	Melilla	25/01/08	800	-	D30/1995	2.- 1	CONF

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

03/2008

1081.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED HAMADI ZABA, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 24.416 de fecha 22/10/2007, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CERO CON CERO CINCO GRAMOS DE COCAÍNA Y HEROÍNA, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1583/2007, de fecha 10/12/2007.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 10/12/2007 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: